RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 4 Acta 56 Fecha 22-julio-2021

RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 718/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ASISTENCIA JACK DE JACK CÉSAR FLORENTÍN TORRES, PARA EL SERVICIO DE GRÚA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID. Nº 381.129/20

VISTOS: El Contrato Abierto BNF-P N° 718/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **ASISTENCIA JACK de Jack César Florentín Torres**, para el "Servicio de Grúa para el Banco Nacional de Fomento"; la nota de fecha 24 de junio de 2021 presentada por la firma Asistencia Jack; los informes D.C. N° 203 de fecha 1 de julio de 2021 y N° 231 de fecha 13 de julio de 2021 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. N° 1260/2021 de fecha 19 de julio de 2021 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO: Que por nota de fecha 24 de junio de 2021 la firma **ASISTENCIA JACK** comunica el fallecimiento del señor Jack César Florentín Torres quien ha sido fundador la citada empresa; que según informe D.C. N° 203 de fecha 1 de julio de 2021 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, en el caso particular emite su parecer para la terminación de contrato respectivo en base a las normativas vigentes; que por informe G.D.O.C. N° 1260/2021 de fecha 19 de julio de 2021 la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración el informe para la terminación anticipada del Contrato Abierto BNF-P N° 718/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020; que por informe D.C. N° 231 de fecha 13 de julio de 2021 la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, inserta el V° B° correspondiente al documento sometido a análisis para la comunicación de rescisión del respectivo contrato; lo dispuesto en el Artículo 57° TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS inciso e) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y lo estipulado en la cláusula 13. del Contrato; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Autorizar la terminación anticipada del Contrato Abierto BNF-P N° 718/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **ASISTENCIA JACK de Jack César Florentín Torres**, para el "Servicio de Grúa para el Banco Nacional de Fomento".----------

Art. 2°) Facultar al señor Presidente y al Gerente General Interino del Banco Nacional de Fomento, a suscribir la comunicación a la firma **ASISTENCIA JACK de Jack César Florentín Torres**, para la terminación anticipada del Contrato BNF-P N° 718/2020, de conformidad a lo establecido por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.---------

Art. 4°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Oscar Favián Lovera Chávez - Santiago Jesús De Filippis Céspedes - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

cr

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 4 Acta 56 Fecha 22-julio-2021

RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 718/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ASISTENCIA JACK DE JACK CÉSAR FLORENTÍN TORRES, PARA EL SERVICIO DE GRÚA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID. Nº 381.129/20.

ANEXO

BNF-P Nº _____/2021

Asunción, ___ de julio de 2021

Señores
ASISTENCIA JACK
Dirección: Calle José Martí Nº 5165 c/ Charles de Gaulle
Telef.: (0986) 626-262 / (0986) 525-252
E-mail: www.gruasjack.com
Asunción - Paraguay

Nos dirigimos a Ustedes, con el objeto de hacer referencia al Contrato ABIERTO BNF-P Nº 718/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrito entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y ASISTENCIA JACK de JACK CÉSAR FLORENTÍN TORRES, para el "SERVICIO DE GRÚA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".

En relación a lo expuesto, la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 57 – TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS establece que: *"…Los Contratos terminarán:… e) por muerte del proveedor o contratista persona física…"*.

Asimismo, la CLÁUSULA 13. del referido contrato establece: "Las Causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en la Carta de Invitación".

Por lo tanto, y de conformidad a la Resolución Nº____ inserta en el Acta ____ de fecha _____ de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, cumplimos en comunicarles por este medio la terminación anticipada del Contrato Abierto BNF-P Nº 718/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, por los motivos expuestos precedentemente.

Atentamente.

GERARDO A. RUIZ DÍAZ FRANCO
Gerente General Interino
Banco Nacional de Fomento

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA
PABLO MARTI LA MALDONADO
Secretario del Directorio